



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Demanda verbal sumaria de MARIELA ROJAS DE CERQUERA, contra JUAN DIEGO PIZO VELAZCO CC.#26.413.414. Radicación 41001-41-89-004-2021-00762-00.

Teniendo en cuenta la póliza aportada y la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro de las mercancías que se encuentren en el establecimiento de comercio objeto de restitución, se niega ya que lo que es objeto de medida cautelar es el establecimiento de comercio y los elementos que la conforman, según el artículo 516 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.